



Asamblea General

Distr. general
2 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Temas 2 y 3 del programa

**Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Resumen de la mesa redonda de un día de duración celebrada entre períodos de sesiones sobre el derecho a la seguridad social en el cambiante mundo del trabajo

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

En este informe, presentado de conformidad con la resolución 42/13 y la decisión 45/113 del Consejo de Derechos Humanos, se incluye un resumen de la mesa redonda entre períodos de sesiones sobre el derecho a la seguridad social en el cambiante mundo del trabajo, celebrada el 1 de noviembre de 2021. Este acto se centró en cómo el contenido normativo del derecho a la seguridad social y las correspondientes obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos podían guiar la formulación de políticas en el ámbito de la protección social. En él, tanto los Estados como los interesados pertinentes tuvieron la oportunidad de aprender de las experiencias compartidas y de las mejores prácticas expuestas para reforzar la protección del derecho a la seguridad social. Los Estados, los titulares de derechos y otros interesados señalaron que se precisaban un mayor compromiso y más oportunidades de asistencia y cooperación técnicas en este ámbito.

* Se acordó publicar el presente informe tras la fecha prevista debido a circunstancias ajenas a quienes lo presentan.



I. Introducción

1. En su resolución 42/13, el Consejo de Derechos Humanos decidió convocar, antes de su 45º período de sesiones, una mesa redonda de un día de duración entre períodos de sesiones sobre el derecho a la seguridad social en el cambiante mundo del trabajo con miras a definir los retos y las mejores prácticas. El Consejo solicitó también a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe resumido sobre esa mesa redonda y lo presentara en su 46º período de sesiones. En su decisión 45/113, el Consejo decidió, además, aplazar la mesa redonda, que se celebraría antes del 48º período de sesiones, y solicitar que el informe correspondiente se presentara en el 49º período de sesiones, debido a la crisis de liquidez que afectaba a la Secretaría de las Naciones Unidas y a las restricciones impuestas a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
2. De conformidad con la decisión mencionada, y atendiendo a los servicios de conferencias disponibles, el Consejo de Derechos Humanos celebró la mesa redonda entre períodos de sesiones el 1 de noviembre de 2021, cuya presidencia corrió a cargo de Keva L. Bain, Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, pronunció una declaración introductoria. La mesa redonda estuvo moderada por el Jefe de la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Todd Howland, y el Oficial Encargado de la Sección de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del ACNUDH, Rio Hada.
3. En el debate participaron los siguientes panelistas: Alradi Abdalla, Responsable de Protección Social Inclusiva de la Discapacidad de la Alianza Internacional de la Discapacidad; Mohamed Abdel-Moneim, Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Sharan Burrow, Secretaria General de la Confederación Sindical Internacional; Kate Donald, Directora de Programas del Centro por los Derechos Económicos y Sociales; Isiuwa Iyehen, Especialista de Programas de Empoderamiento Económico y Estadísticas de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres); Michele LeVoy, Directora de la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados; Rachel Moussié, Directora Adjunta del Programa de Protección Social de Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando; Utoni Nujoma, Ministro de Trabajo, Relaciones Laborales y Creación de Empleo de Namibia; Isabel Ortiz, Directora del Programa de Justicia Social Global de la Iniciativa para el Diálogo de Políticas de la Universidad de Columbia; Gerard Quinn, Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; Shahra Razavi, Directora del Departamento de Protección Social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y María Rodríguez Alcázar, integrante de la junta del European Youth Forum.
4. Tras las presentaciones de los panelistas, se celebró un debate presidido por la Sra. Bain. Formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Australia, China, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Finlandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Marruecos, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de). También participaron las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): International Human Rights Council, International Movement ATD Fourth World y Make Mothers Matter.
5. La mesa redonda de un día de duración constó de cuatro sesiones, en cada una de las cuales se trataron aspectos diferentes del derecho a la seguridad social. La primera sesión se centró en el derecho a la seguridad social en el contexto del cambiante mundo del trabajo; en la segunda, se abordó el tema de la igualdad sustantiva y la no discriminación; en la tercera, se examinaron el margen fiscal para la protección social y las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos; y, en la cuarta, se analizó el derecho a la seguridad social en el contexto de la recuperación de la COVID-19.

II. Antecedentes

6. El derecho a la seguridad social está consagrado en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos¹, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 22) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 9 y 10). Según la observación general núm. 19 (2007), relativa al derecho a la seguridad social, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la seguridad social tiene una importancia fundamental para garantizar a todas las personas su dignidad humana. Su objetivo es proporcionar seguridad en materia de ingresos y apoyo a todo el mundo, prestando especial atención a los grupos más desfavorecidos y marginados. Ese apoyo, ya sea en efectivo o en especie, se brinda sin discriminación para garantizar la protección contra: a) la falta de ingresos procedentes del trabajo debido a alguna enfermedad, discapacidad, maternidad, accidente laboral, desempleo, vejez o muerte de un familiar; b) gastos excesivos de atención de salud; o c) apoyo familiar insuficiente, en particular para cuidar de los hijos y los familiares a cargo.

7. Aunque se ha logrado ampliar la protección social en muchas partes del planeta, para la mayoría de la población mundial el derecho humano a la seguridad social dista de ser una realidad. La crisis de la COVID-19 ha hecho que alcanzar el goce efectivo de este derecho sea aún más apremiante y urgente. La pandemia ha puesto de manifiesto los puntos débiles de un sistema social y económico que no ha invertido lo suficiente en derechos como la protección social y la atención de la salud, dejando al descubierto lagunas en la cobertura que ofrece, evidenciando unas prestaciones de protección social inadecuadas y acentuando unas desigualdades ya de por sí profundamente arraigadas. Para construir un futuro mejor tras la pandemia, es esencial que los países pongan en práctica una sólida estrategia de protección social basada en derechos con la que garantizar una recuperación centrada en el ser humano y unas políticas inclusivas.

8. Durante la mesa redonda, se examinaron diversas vías por las que el contenido normativo del derecho a la seguridad social y las correspondientes obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos podían guiar la formulación de políticas de protección social a escala nacional e internacional. En este acto, tanto los Estados como los interesados pertinentes tuvieron la oportunidad de aprender de las experiencias compartidas y de las mejores prácticas expuestas para reforzar la protección del derecho a la seguridad social. Un variado grupo de Estados se pronunció a favor de este derecho y de la necesidad de convertirlo en una realidad para todos. Los Estados, los titulares de derechos y otros interesados señalaron que se precisaban más iniciativas y oportunidades de asistencia y cooperación técnicas en este ámbito.

¹ El derecho a la seguridad social de las mujeres, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, aparece consagrado en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 11). Por su parte, el derecho de los niños a beneficiarse de la seguridad social y del seguro social está reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 26). La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares establece el derecho de todos los trabajadores migratorios a la seguridad social en igualdad de condiciones con los nacionales, así como al reembolso del monto de las contribuciones pertinentes en el caso de que no gocen de ninguna prestación (art. 27). En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reafirma el derecho de las personas con discapacidad a la protección social sin discriminación por motivos de discapacidad, y se enumeran las medidas que deben adoptar los Estados partes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho (art. 28).

III. Resumen de la mesa redonda

A. Sesión de apertura de alto nivel

9. En su discurso de apertura², la Alta Comisionada dijo que la seguridad social facilitaba el acceso a la asistencia sanitaria, protegía a la población de la pobreza y garantizaba derechos económicos y sociales básicos, entre ellos, a los alimentos, al agua, a la vivienda, a la salud y a la educación. El efecto de la crisis de la COVID-19 y el cambiante mundo del trabajo habían convertido el cumplimiento de ese derecho en una cuestión de máxima urgencia.

10. La Alta Comisionada señaló los esfuerzos realizados por los Estados para ampliar la cobertura de la protección social en respuesta a la pandemia de COVID-19, y observó que países como Filipinas, Finlandia, Malawi, el Perú y los Estados Unidos habían ampliado sus programas de ayuda social a personas que solían quedar excluidas, como los trabajadores informales, los autónomos y los trabajadores por cuenta propia, incluidos los que desarrollan su actividad en la economía colaborativa. Celebró los cambios estructurales efectuados para movilizar recursos nacionales, incluida la introducción de sistemas tributarios más progresivos, como en el caso de la Argentina y Bolivia (Estado Plurinacional de), a fin de propiciar un margen fiscal más amplio para la protección social.

11. La Alta Comisionada subrayó que todavía quedaba mucho por hacer para convertir en una realidad el derecho a la seguridad social para todos. Renovar la solidaridad —dentro de cada sociedad y entre las naciones— constituye un elemento fundamental del informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”³, en el que este hace un llamamiento a un contrato social renovado y a un nuevo pacto a nivel global para luchar contra la desigualdad y recuperarse mejor de la pandemia. La oradora destacó que el contenido del derecho a la seguridad social debería servir para orientar a los Estados en el diseño de sistemas de protección social amplios, lo cual los ayudaría a pasar de medidas provisionales y específicas a políticas a largo plazo.

12. Por último, subrayó que todos los Estados podían hacer más y reiteró que la cooperación internacional resultaba crucial para ayudar a los países menos adelantados a reforzar sus sistemas de protección social en beneficio de todos.

B. Primera sesión: el derecho humano a la seguridad social y el cambiante mundo del trabajo

13. En su presentación, la Sra. Razavi dijo que más del 50 % de la población mundial se veía privada del derecho humano a la seguridad social, pese al sólido marco normativo en que este se asentaba y a las contundentes pruebas que demostraban que la protección social reducía la desigualdad. Tres eran las principales causas que se atribuían a ese desajuste. La primera era la informalidad del mercado de trabajo, fruto de una legislación laboral mal adaptada que, en muchos países, había servido para dejar sin protección laboral y social a la gran mayoría de la población trabajadora. La segunda era el incremento de las formas de trabajo denominadas flexibles, temporales e informales. Y la tercera era el mito de que había países que tenían margen fiscal y otros que no, un planteamiento que obviaba el dato histórico de que los sistemas del bienestar de los países europeos se forjaron cuando la renta de estos últimos era igual, si no inferior, a la de muchos países en desarrollo actuales.

14. La Sra. Razavi instó a los Estados a invertir estas tendencias adaptando los marcos jurídicos pertinentes en materia laboral, en particular en lo relativo a los salarios mínimos y las condiciones de trabajo; facilitando la formalización de la economía; y ampliando la protección social a los distintos grupos que trabajaban en la economía informal. La oradora animó a los Estados a mejorar la equidad de los sistemas tributarios aplicando el principio de solidaridad para que los recursos se recaudaran de forma equitativa y no supusieran una carga

² La declaración puede consultarse en www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27739&LangID=S.

³ A/75/982.

excesiva para las personas con escasos medios. Por último, subrayó que la crisis de la COVID-19 había servido para demostrar lo importante que era el Estado para restablecer el contrato social instaurando mecanismos de protección contra el abuso de poder, como cauces accesibles y eficientes para presentar denuncias y recursos.

15. La Sra. Burrow dijo que deseaba destacar la grave situación de los 1.600 millones de trabajadores de la economía informal que carecían de toda protección social, así como de los trabajadores que, aun teniendo algún tipo de contrato de trabajo, contaban con un acceso limitado a esa protección, todos ellos vulnerables a las perturbaciones económicas y climáticas, entre otras. Para alcanzar la igualdad y el crecimiento inclusivo, era fundamental disponer de un nuevo contrato social vertebrado en torno al trabajo decente y la protección social universal, y basado en la solidaridad y el reparto de la riqueza. La oradora subrayó lo importantes que eran los sistemas integrales basados en normas laborales de carácter internacional (en particular la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202)), que se centraban en el apoyo a los ingresos y en el acceso gratuito a la atención de la salud, la educación y otras formas de asistencia. Se trataba de una protección cuyo costo podían asumir los Estados; además, de acuerdo con los estudios realizados, las inversiones en protección social alcanzaban un rendimiento de hasta el 1,9 %. La oradora instó a los países a elaborar, a través del diálogo social entre los Gobiernos, los trabajadores y los empresarios, sus propios planes de acción para ampliar la cobertura de la protección social, detallando en ellos la financiación y el apoyo necesarios. También elogió la propuesta de crear un fondo mundial de protección social, que calificó de indispensable para apoyar a los países en desarrollo. Por último, subrayó que la atención prestada por el Consejo de Derechos Humanos a la protección social podía conducir a una mejora de la cooperación internacional en tan relevante cuestión.

16. El Sr. Abdel-Moneim destacó la importancia del derecho a la seguridad social y expuso los elementos principales del marco jurídico internacional de los derechos humanos en que se sustenta la protección social. Recordó que, en virtud del artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de dicho derecho. También señaló que, de conformidad con el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, toda persona tiene derecho a la seguridad social, incluso al seguro social. La observación general núm. 19 (2007), relativa al derecho a la seguridad social, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales supuso una contribución inestimable para seguir desarrollando el contenido normativo de ese derecho. El orador subrayó que los Estados habían de utilizar indicadores y parámetros de referencia nacionales para vigilar la aplicación del derecho a la seguridad social. Por último, como había destacado el Comité, era importante garantizar la realización progresiva de ese derecho, más allá de los niveles esenciales mínimos.

17. En el debate posterior, hubo representantes de Estados que señalaron que la pandemia había reafirmado el valor de la protección social y puesto de manifiesto que los sistemas de protección social de todo el mundo estaban infrafinanciados. Se señalaron varios retos, como el cambiante mundo del trabajo. Las nuevas tecnologías habían creado oportunidades de empleo cualificado, pero también habían hecho desaparecer puestos de trabajo que implicaban tareas más rutinarias, lo cual afectaba de forma desproporcionada a los miembros vulnerables y marginados de la sociedad. Varios representantes, como el de la República Islámica del Irán, también insistieron en que las sanciones económicas estaban mermando la capacidad de sus países para amparar el derecho a la seguridad social de sus poblaciones.

18. Los participantes ofrecieron ejemplos de cómo habían ampliado la cobertura de seguridad social a las personas sujetas a su jurisdicción. La representante de los Estados Unidos destacó los programas de atención de la salud de su país (Medicare y Medicaid) y otros programas de asistencia social y servicios humanos destinados a niños, hogares de renta baja y personas mayores. La delegada de Sudáfrica resaltó el mandato constitucional de su país de promover la justicia social y económica; la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales; y su programa integral de asistencia social. La oradora también hizo hincapié en otros servicios financiados con fondos públicos, como la educación primaria obligatoria, la atención de la salud, la vivienda, los servicios básicos, las obras

públicas, el apoyo a las microempresas y las pequeñas empresas, y un sistema tributario progresivo y redistributivo.

19. El representante de la República Bolivariana de Venezuela dijo que la Constitución de su país establecía que toda persona tenía derecho a la seguridad social para garantizar su salud y la protección en contingencias como la maternidad, paternidad, enfermedades, discapacidad, vejez y vivienda, entre otras circunstancias de previsión social. En 2011, el Gobierno implantó una pensión social para personas mayores homologada con el salario mínimo.

20. La delegada de la India destacó los emblemáticos programas de su país en materia de seguridad social y atención de la salud universales, y señaló los retos que suponía garantizar la seguridad social de la población migrante. El Gobierno había suscrito acuerdos bilaterales en materia de seguridad social para proteger los intereses de los profesionales indios que trabajaban en el extranjero; unos acuerdos que, sin embargo, tenían un alcance limitado. Por ello, la India colaboraba con la OIT y la Organización Internacional para las Migraciones con el fin de fomentar la ratificación de las convenciones pertinentes.

21. Varios oradores también expusieron las medidas adoptadas por sus Gobiernos en respuesta a la pandemia de COVID-19. La representante de Marruecos destacó las medidas que se estaban adoptando para priorizar la cobertura social universal mediante el seguro médico obligatorio, y para conceder prestaciones familiares a todos los hogares, además de pensiones sociales e indemnizaciones por la pérdida de empleo a la población trabajadora. La delegada de Cuba explicó que, desde que comenzó la pandemia, el Gobierno de su país había ampliado las garantías salariales para las mujeres que cuidaban de hijos menores y de adultos mayores, y para personas en condiciones de fragilidad de salud, y que había mantenido el pago de las pensiones.

22. El representante de Egipto explicó que la Constitución de su país garantizaba el derecho de todo ciudadano a la seguridad social en caso de discapacidad, vejez y desempleo. La legislación nacional obligaba al Estado a proporcionar una pensión suficiente a los pequeños agricultores, a los trabajadores agrícolas, a los pescadores y a los trabajadores informales. El Gobierno de Egipto respondió a la pandemia incluyendo a 411.000 familias más en un programa de apoyo monetario supeditado a condiciones, otorgando subvenciones a los trabajadores informales y creando un fondo de subsidios de emergencia para los trabajadores cuyos sueldos se habían suspendido a causa de la pandemia. Desde que el Gobierno inició su programa de reforma económica, se había incrementado el gasto en programas de protección social, sobre todo en el último lustro.

23. En sus observaciones finales, la Sra. Razavi agradeció los progresos que habían hecho los Estados a la hora de ampliar el derecho a la seguridad social. El Sr. Abdel-Moneim subrayó que era importante contar con un marco jurídico integral a escala mundial y que había que mejorar los mecanismos de vigilancia vigentes.

C. Segunda sesión: promover la igualdad sustantiva y la no discriminación en el disfrute del derecho a la seguridad social

24. En su presentación, el Sr. Nujoma dijo que, aunque Namibia contaba con programas contributivos (como prestaciones por maternidad, subsidios por enfermedad, jubilación, prestaciones por discapacidad y muerte, y prestaciones de compensación para los empleados) y no contributivos (como pensiones de vejez, subsidios por discapacidad, manutención, subsidios por acogimiento en hogares de guarda y subsidios para veteranos de guerra), seguía siendo muy complicado incorporar al sector informal a dichos programas.

25. Con el propósito de lograr un mayor grado de inclusión, Namibia realizó en 2016 un estudio de investigación sobre las características del sector informal, y elaboró una iniciativa estratégica para ampliar las prestaciones de la seguridad social a dicho sector, entre otras cosas, determinando qué reformas serían necesarias en los ámbitos jurídico y de políticas para tal fin. El Gobierno estaba ultimando el diseño de la Caja Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, concebida para dar cobertura a todas las personas trabajadoras de Namibia. Además, en respuesta a la pandemia de COVID-19, la Comisión de Seguridad Social había

invertido 22,1 millones de dólares de Namibia en asistencia y subsidios salariales a los trabajadores del sector informal. Por último, el orador instó a los Estados a promover el empleo decente y la protección social para erradicar la pobreza y lograr una recuperación sostenible en el marco de las iniciativas destinadas a reconstruir para mejorar.

26. El Sr. Abdalla subrayó lo importante que era la protección social para las personas con discapacidad, en vista de los obstáculos con que se topaban para acceder a la educación, a empleos decentes y a oportunidades de subsistencia justamente retribuidos. A causa de su discapacidad, estas personas tenían que hacer frente a costos añadidos, como la compra de sillas de ruedas y ayudas técnicas, o el pago de servicios de apoyo, asistencia y transporte accesible. Si los programas de protección social no cubrían tales costos añadidos, las personas con discapacidad corrían el riesgo de caer en la pobreza, de verse excluidas de la participación pública y de depender de los demás.

27. Dados los obstáculos añadidos que habían de afrontar, era importante asegurarse de que las personas con discapacidad pudieran acogerse sin condiciones tanto a programas de seguridad de los ingresos básicos como a los concebidos para sufragar los costos ligados a la discapacidad. En este sentido, se citó como ejemplo positivo un plan universal de subsidios para la adquisición de ayudas técnicas puesto en marcha en el Sudán, apoyado económicamente por el Gobierno y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Pese a algunas dificultades, el plan había propiciado la participación e independencia de las personas con discapacidad.

28. La Sra. Rodríguez Alcázar dijo que, a pesar de representar casi el 20 % de la población mundial, pocas veces se contaba con los jóvenes para debatir asuntos ajenos a las políticas relativas a la juventud. En los países en desarrollo, los niños y jóvenes eran los más expuestos a la pobreza y la exclusión social. Muchos de ellos pasaban por un sinfín de prácticas, trabajos temporales o no remunerados y formas de trabajo no convencionales. Además, tenían que lidiar con una cobertura de protección social reducida, ya que algunos Estados les exigían haber trabajado durante al menos un año para poder percibir prestaciones de desempleo o imponían una edad mínima como requisito. Estos desajustes hacían que, en ocasiones, los jóvenes no pudieran contribuir al sistema de pensiones hasta los 30 años, lo que menoscababa la sostenibilidad de los servicios sociales.

29. Partiendo de esos datos, la Sra. Rodríguez Alcázar instó a los Estados a replantear el objetivo primordial de los sistemas de bienestar social, pasando de la lucha contra el desempleo a la lucha contra la pobreza y la exclusión social. Este planteamiento conllevaba acabar con la discriminación que, por razón de edad, se aplicaba a la hora de acceder a la asistencia social y, con ello, garantizar una mejor cobertura para los jóvenes, especialmente los más vulnerables ante la exclusión social y la pobreza. Era fundamental asegurarse de que todos los jóvenes, independientemente de su situación laboral, tuvieran el mismo acceso a la protección social y al apoyo a los ingresos, y que se suprimieran los requisitos de edad que impedían a muchos jóvenes acogerse a las prestaciones de protección social. Por último, insistió en que urgía combatir la elusión fiscal para recaudar fondos con los que financiar los sistemas de bienestar y protección sociales.

30. En su presentación, la Sra. LeVoy dijo que deseaba destacar la difícil situación de los migrantes indocumentados. Su situación migratoria irregular no solo aumentaba su riesgo de caer en la pobreza y la exclusión social, sino que también restringía su acceso a las prestaciones y a los sistemas asistenciales. Los migrantes indocumentados solían trabajar en el sector informal, razón por la cual se habían visto golpeados con especial virulencia por la pandemia de COVID-19 y dependían aún más de las redes informales de apoyo. Con todo, se habían registrado prometedores avances en Estados como Bélgica, España, Francia, Italia, Portugal y Suecia, donde los migrantes indocumentados habían podido acudir a los sistemas nacionales de salud para recibir una atención preventiva y terapéutica. Por ejemplo, en Irlanda y como respuesta a la pandemia, se había concedido pleno acceso a los servicios de bienestar social y a la atención de la salud a los migrantes indocumentados, cuyos datos, según había garantizado el Gobierno, no intercambiarían los proveedores de servicios y los funcionarios de inmigración mientras durara la pandemia. En Suiza, en el cantón de Ginebra, los subsidios salariales se ampliaron a los trabajadores precarios que habían perdido su empleo durante la primera ola de la pandemia, incluyendo de forma explícita a los trabajadores indocumentados. En 2020, el Ministerio de Salud neerlandés garantizó que todas

las personas, independientemente de su situación migratoria, tuvieran acceso a un alojamiento. Por último, la Sra. LeVoy subrayó que fomentar una sociedad inclusiva basada en el bienestar, la seguridad, los derechos, la salud y la justicia debía primar siempre sobre los problemas de inmigración.

31. En el debate posterior, hubo representantes de Estados que examinaron cómo sus respectivos sistemas de protección social promovían y garantizaban la igualdad sustantiva y la no discriminación. La delegada de Finlandia destacó que la Constitución de su país reconocía el derecho de todas las personas a la seguridad social. Además, el sistema se adaptaba a las necesidades que los diferentes individuos iban teniendo en las distintas etapas de sus vidas. Gracias a ello, el sistema de seguridad social había podido reaccionar con flexibilidad ante el nuevo mundo del trabajo y ante las dificultades acarreadas por la pandemia de COVID-19. La representante de Sudáfrica recordó que el primer Gobierno democráticamente elegido de su país había heredado una sociedad dividida desde el punto de vista racial, en la que más de la mitad de la mayoritaria población negra se categorizaba como pobre, y un sistema de riqueza segregado por motivos raciales que brindaba amplios servicios y prestaciones sociales a las personas blancas. Por ello, insistió en que había que valorar constantemente si el sistema de protección social fomentaba la igualdad sustantiva y la no discriminación.

32. El representante de la República Bolivariana de Venezuela dijo que la Constitución de su país establecía la garantía de la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo, además de garantizar el derecho a la seguridad social de todas las personas, incluidas las amas de casa. El Gobierno también aplicaba medidas positivas a favor de personas o grupos vulnerables que pudieran ser discriminados o marginados. El delegado de China destacó el sistema de protección social de su país, que incluía un régimen de pensiones y un seguro médico básicos con más de 1.000 y 1.300 millones de personas beneficiarias, respectivamente.

33. De cara al futuro, la delegada de Finlandia subrayó que los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos podían contribuir con su labor a guiar las reformas de la seguridad social para garantizar que todo el mundo quedara cubierto en el nuevo mundo del trabajo. Se sugirió que el Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH y otros órganos multilaterales de derechos humanos prestaran más atención a la seguridad social. El representante de China instó a los órganos multilaterales de derechos humanos, como el Consejo de Derechos Humanos y el ACNUDH, a dedicar más tiempo a la cuestión de la seguridad social y a adoptar medidas concretas.

34. El delegado de Australia enfatizó las singulares necesidades que, en materia de seguridad social, tenían las personas con discapacidad, destacando el excesivo número de estas que, en todo el mundo, carecían de las ayudas personales, sociales, económicas o terapéuticas indispensables para poder participar al máximo en la sociedad en igualdad de condiciones. Se invitó a los Estados a forjar sistemas mejores y más inclusivos para el futuro, entre otros medios, involucrando a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan en el diseño, el desarrollo y la aplicación de los sistemas de seguridad social. Además, las políticas pertinentes deberían regirse por un principio general, a saber: que nadie sabe mejor que las personas con discapacidad cómo se pueden satisfacer sus propias necesidades.

35. Un representante de la ONG International Human Rights Council dijo que había que redefinir los conceptos y fundamentos que sustentaban el contrato social, además de adoptar políticas económicas que promovieran unas oportunidades laborales justas y un sistema integral de protección social basado en la justicia social.

36. En sus observaciones finales, la Sra. LeVoy señaló que, en el marco de los derechos humanos, se habían reunido numerosas pruebas que apuntaban a la necesidad de garantizar los derechos de los migrantes indocumentados. También celebró las prometedoras iniciativas emprendidas, sobre todo en la Unión Europea, para regularizar la situación de estas personas y ofrecer vías de migración más regulares con un trabajo digno. El Sr. Abdalla insistió en que había que consultar a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan a la hora de diseñar y aplicar los programas de protección social. La Sra. Rodríguez Alcázar instó a los Gobiernos a proteger el derecho de los jóvenes a la seguridad social como una

inversión social imprescindible, así como a eliminar los criterios de discriminación basados en la edad. Observó preocupada que, a menos que se tomaran medidas para incluir a los jóvenes en los sistemas de protección social, el ciclo de la desigualdad podría perpetuarse durante generaciones.

D. Tercera sesión: el margen fiscal para la protección social y las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos

37. La Sra. Donald dijo que era esencial examinar la política fiscal desde la perspectiva del creciente reconocimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. A este respecto, destacó la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, así como la consolidación de la normativa de derechos humanos en el documento “Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal”⁴, elaborado por el Centro por los Derechos Económicos y Sociales. También recordó que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos había solicitado recientemente que se pasara a una economía que fomentara los derechos humanos.

38. La oradora advirtió del peligro de aplicar a la seguridad social un criterio de eficiencia, que solía conducir a una estrecha selección de los objetivos y a grandes errores de exclusión, así como a una política de reducción del déficit y al recorte del gasto social. La normativa de derechos humanos, en particular el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, insta a los Estados a utilizar “el máximo de los recursos de que disponga[n]” para financiar bienes, servicios e infraestructuras, incluidos planes integrales de protección social, para lograr de forma progresiva la efectividad plena de los derechos económicos, sociales y culturales. La oradora destacó que los Gobiernos tenían que movilizar sus recursos de manera justa y socialmente equitativa, prestando atención a quién “paga la factura” y a cómo se pueden obtener más recursos de quienes tienen margen para aportarlos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había formulado una serie de recomendaciones pertinentes en ese sentido, como introducir una fiscalidad más progresiva y poner freno a los abusos fiscales de las empresas multinacionales. La Sra. Donald también señaló que, según los expertos, incluso con un impuesto sobre el patrimonio moderado, se podría recaudar entre el 1,5 % y el 3,5 % del producto interno bruto en algunos países, lo que, en algunos casos, podría bastar para cubrir hasta el 60 % de los gastos de protección social. Por último, destacó que los Estados estaban obligados a cooperar a nivel internacional y a velar por que sus actos y conductas no perjudicaran a las personas, una obligación que incumplían si se limitaba el margen fiscal de los países más pobres aplicando normas, regímenes o acuerdos injustos.

39. En su presentación, la Sra. Ortiz señaló las opciones de financiación que casi todos los países tenían a su disposición para sufragar los sistemas de protección social, por ejemplo: reasignar el gasto público a la protección social; aumentar los ingresos tributarios mediante una fiscalidad progresiva y estudiar distintas fuentes, como los impuestos sobre la renta o el patrimonio, los beneficios de las empresas y las actividades financieras; ampliar la cobertura de la seguridad social y los ingresos contributivos, entre otros medios, incentivando la formalización de la economía informal; intentar aumentar la ayuda y las transferencias, por ejemplo, a través del fondo mundial para la protección social que se había propuesto; combatir los flujos financieros ilícitos; aprovechar las reservas fiscales y las de divisas de los bancos centrales; reestructurar la deuda o estudiar opciones de préstamo de bajo costo; y adoptar un marco macroeconómico más flexible que tolerara un déficit presupuestario y un nivel de inflación más elevados sin amenazar la estabilidad macroeconómica.

40. La Sra. Ortiz destacó que las decisiones presupuestarias solían tomarse a puerta cerrada en los Ministerios de Finanzas. Aunque, al adoptar tales decisiones, se tenían en cuenta los consejos de las instituciones financieras internacionales, no se prestaba la debida atención a sus efectos distributivos, sobre todo en las personas pobres. La oradora instó a los Estados a estudiar a fondo todas las opciones fiscales posibles y a examinar sus repercusiones

⁴ Disponible en www.cesr.org/es/principios-de-derechos-humanos-en-la-pol%C3%ADtica-fiscal/#:~:text=Los%20Principios%20de%20Derechos%20Humanos,justicia%20para%20todas%20las%20personas.

sociales para, a través de diálogos sociales abiertos celebrados a escala nacional, definir un conjunto de políticas alternativas con las que lograr resultados positivos en el ámbito de los derechos humanos.

41. En el debate posterior, la delegada de Sudáfrica llamó la atención sobre los obstáculos estructurales a los que se enfrentaban muchos países en desarrollo para ampliar la cobertura de sus sistemas de seguridad social y financiar estos últimos, como un escaso nivel de desarrollo económico, una elevada deuda externa, un alto grado de informalidad, una reducida capacidad contributiva, la pobreza y el desempleo. De ahí que hubiera que potenciar la solidaridad internacional mejorando la cooperación en materia de comercio e inversión internacionales, el alivio y la reestructuración de la deuda externa, y la eliminación de los flujos financieros ilícitos y la evasión fiscal. También era importante reafirmar la determinación de cumplir los objetivos de la asistencia oficial para el desarrollo. El representante de Indonesia señaló que la pandemia de COVID-19 había sembrado más incertidumbre y originado una desigual recuperación económica mundial.

42. Los participantes preguntaron cómo podían los países invertir en seguridad social teniendo un margen fiscal limitado y prioridades contrapuestas, y qué medidas debería adoptar el Consejo de Derechos Humanos para hacer frente a las incertidumbres mundiales y nacionales que podrían comprometer el crecimiento económico futuro.

43. La Sra. Ortiz respondió reiterando la importancia de mantener diálogos nacionales abiertos sobre cuestiones presupuestarias y la necesidad de garantizar que no fueran tecnócratas quienes tomaran las decisiones, y que estas no se adoptaran a puerta cerrada. Al decidir qué camino seguir, los Estados deberían barajar todas las opciones para ampliar el margen fiscal y evaluar las repercusiones para los derechos humanos. La Sra. Donald también destacó que todos los países podían ampliar su margen fiscal con una fiscalidad eficiente y progresiva enfocada en las personas adineradas y las empresas multinacionales. Por otra parte, existían limitaciones que había que afrontar por medio de la solidaridad internacional, ámbito en el que los países de renta alta tenían que esforzarse más. La oradora también destacó que las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales, así como la labor de las ONG, resultaban útiles a la hora de elaborar orientaciones y recomendaciones para ampliar el margen fiscal de forma equitativa.

E. Cuarta sesión: el derecho a la seguridad social como eje del nuevo contrato social

44. La Sra. Moussié describió posibles soluciones en materia de políticas para ampliar la protección social a los trabajadores de la economía informal, y destacó que las formas de empleo peor pagadas y más inseguras solían corresponder a las mujeres, cuya sobrerrepresentación en el sector informal, además, podía verse agravada por factores como su situación migratoria, su discapacidad, su edad, su raza, su origen étnico o su religión. Para contribuir a evitar la exclusión de las mujeres, las recomendaciones sobre políticas enmarcadas en el nuevo contrato social debían girar en torno a tres ámbitos fundamentales: la representación, el reconocimiento y la redistribución. La representación exigía que se contabilizara a las trabajadoras de la economía informal, que tendrían que estar representadas en los foros donde se diseñaran, aplicaran y controlaran las iniciativas ligadas a la seguridad social. El reconocimiento, por su parte, requería contar con políticas que tomaran en consideración todo el trabajo que realizaban las mujeres, incluidas las actividades remuneradas y no remuneradas que efectuaban en las economías informal y formal, así como los trabajos de cuidados no remunerados que llevaban a cabo tanto en el hogar como en la comunidad en su conjunto. Con medidas de protección social, como las prestaciones universales en efectivo por hijos y por maternidad, los comedores escolares, las pensiones sociales universales y los servicios públicos asistenciales gratuitos y de calidad, se podría ayudar a reducir y redistribuir la desproporcionada carga de trabajo de cuidados no remunerado que recaía en las mujeres y, con ello, permitirles dedicar más tiempo a un empleo remunerado.

45. Por último, la redistribución pasaba por un reparto más justo de la riqueza y de los recursos a través de sistemas de protección social basados en la solidaridad social y la financiación colectiva. Habría que reconocer que el trabajo de cuidados remunerado y no remunerado que realizaban las mujeres estaba tapando las fisuras de los sistemas de protección social. En cuanto a los trabajadores por cuenta propia que percibían ingresos reducidos e irregulares, la Sra. Moussié sugirió que el Estado o los empleadores de la economía formal, beneficiarios ambos de la labor que realizaban aquellos, subvencionaran parcial o totalmente las aportaciones de esos trabajadores a los regímenes de seguridad social. Por último, pidió que se reforzara el mandato y se ampliara el alcance de la labor del ACNUDH para subsanar los déficits de cobertura de la protección social a los que se enfrentaban las mujeres y los hombres que trabajaban en la economía informal.

46. El Sr. Quinn dijo que el modelo social existente había alcanzado sus límites, pues partía del supuesto de que, al participar activamente en el mercado laboral, los ciudadanos podrían satisfacer sus necesidades básicas en una red de transacciones realizadas en el mercado. Este modelo ignoraba las desigualdades estructurales reales que padecían muchos grupos en el mercado laboral, incluidas las personas con discapacidad. El orador subrayó que no solía verse a estas como ciudadanos activos desde el punto de vista económico, sino como personas inactivas que recibían pasivamente una asistencia sin la cual no podrían satisfacer sus propias necesidades.

47. El Sr. Quinn hizo un llamamiento para que los sistemas de seguridad social se basaran en una filosofía de la inclusión social. La inversión social no era una mera función del desarrollo económico, sino un prerrequisito para su éxito a largo plazo. Así pues, la seguridad social no debería limitarse a compensar las bajas del mercado de trabajo; en el caso de las personas con discapacidad, debería cimentarse y centrarse en la autonomía y capacidad de acción de dichas personas. El orador reiteró que las medidas de protección social deberían concebirse para ayudar a las personas con discapacidad a vivir una ciudadanía activa, tal y como exigía el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el que se consagraba el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

48. La Sra. Iyehen dijo que la pandemia de COVID-19 había acentuado la brecha de género en los países del Caribe debido a la creciente demanda de trabajos de cuidados no remunerado y a la excesiva presencia de las mujeres en los sectores más golpeados por la pandemia, como el turismo, los servicios mayoristas y minoristas y el sector de las ventas. Muchas madres trabajadoras habían tenido que abandonar por completo la población activa para hacer frente a una prolongada carga de trabajo de cuidados que se había duplicado o triplicado. Por ello, era esencial disponer de una protección social que respondiera a las cuestiones de género para combatir las arraigadas desigualdades y normas de género. El Caribe ofrecía ejemplos positivos a este respecto, como el estudio llevado a cabo en Barbados sobre los posibles beneficios económicos de un servicio de guardería universal y de calidad, y la evaluación de los presupuestos y el margen fiscal realizada en Santa Lucía para aumentar el gasto destinado al acceso universal a los servicios de guardería. También en Santa Lucía se llevó a cabo un proyecto piloto, por el que el Gobierno concedió ayudas en efectivo a 25 hogares encabezados por mujeres solas con hijos para destinarlas a servicios de guardería, vivienda y medios de subsistencia, educación técnica y formación profesional, la adquisición de competencias básicas de lectoescritura y aritmética, y apoyo psicosocial.

49. Por último, la Sra. Iyehen destacó, entre otras, las siguientes prioridades para garantizar que la protección social respondiera a las cuestiones de género: políticas de empleo favorables a la familia, incluidas las licencias parentales remuneradas y las modalidades de trabajo flexibles; políticas laborales activas que respondieran a las cuestiones de género, como programas de capacitación y colocación laboral, educación de adultos y subvenciones al empleo; inversiones públicas para suplir el déficit de servicios asequibles de guardería; iniciativas para estimular el registro y favorecer la inclusión a largo plazo en los sistemas de protección social de los trabajadores informales, incluidos los del servicio doméstico; y mejores vínculos y mecanismos de derivación entre los servicios que atendían a las mujeres víctimas de la violencia de género, además de garantías de acceso a la protección social.

50. En el debate posterior, hubo representantes de Estados que destacaron que se precisaba un cambio y abogaron por una seguridad social universal, tal y como se establecía en las normas y recomendaciones de la OIT. El delegado de la Argentina pidió a los Estados que se centraran en lograr la inclusión social y la dignidad de los trabajadores a través de una colaboración tripartita y del diálogo social. La representante de Sudáfrica instó a los países a garantizar que la protección social respondiera a las cuestiones de género y a resolver la desproporcionada carga de trabajos de cuidados no remunerado que recaía en las mujeres para, así, garantizar que nadie se quedara atrás y permitir a todos participar en sociedad, tal y como se preveía en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

51. Una representante de la ONG Make Mothers Matter subrayó que, en un eventual nuevo contrato social, el trabajo de cuidados no remunerado debía reconocerse como trabajo esencial, ya que sustentaba la economía y beneficiaba a la sociedad en su conjunto. Dar protección social a quienes realizaban trabajos de cuidados no remunerados era tanto una responsabilidad colectiva como una inversión. Un representante de la ONG International Movement ATD Fourth World dijo que su organización había ejecutado un proyecto piloto en Haití, desarrollado en cooperación con las comunidades locales, con el que se había ayudado a las familias más pobres de Puerto Príncipe a acceder a programas básicos de seguridad social. En vista del éxito del proyecto, instó a los Estados a involucrar a las personas en la elaboración, aplicación y evaluación de políticas de protección social con las que llegar a los más pobres y garantizar un acceso sostenible a los servicios para todo el mundo; además, los instó a articular procesos con los que poder aprovechar las experiencias realizadas a pequeña escala e integrarlas en los sistemas nacionales.

52. En sus observaciones finales, los panelistas subrayaron que era necesario cambiar de paradigma. La Sra. LeVoy dijo que urgía subsanar las lagunas de la protección social que padecían los trabajadores informales, como quienes se dedicaban a vender alimentos o recoger residuos, así como los cuidadores no remunerados, todos ellos trabajadores esenciales durante la pandemia de COVID-19. Cualquiera que fuera el nuevo contrato social, debería contemplar la ampliación de la seguridad social a todos los trabajadores, además de un incremento de la asistencia social a través de una fiscalidad progresiva y la financiación de los servicios asistenciales públicos, en especial los de atención de la salud y guardería. El Sr. Quinn, reiterando que los sistemas de protección social vigentes resultaban inadecuados, volvió a pedir que se refundara el contrato social sobre los siguientes pilares: garantizar la visibilidad de todos los grupos, considerar la vulnerabilidad como una situación sobrevenida y pensar de forma transversal, más allá de compartimentos estancos e identidades. Por último, la Sra. Iyehen destacó que la pandemia de COVID-19 había demostrado lo importante que era contar con un sistema integral de protección social que respondiera a las cuestiones de género. Añadió, además, que la pandemia suponía el momento oportuno para abordar y eliminar las desigualdades estructurales, y emprender un camino más coordinado en pos de la igualdad, la sostenibilidad y la seguridad para todos.

IV. Conclusiones y recomendaciones

53. Tanto los participantes como los panelistas coincidieron en que, para prevenir y erradicar la pobreza y la exclusión y promover la igualdad sustantiva, era fundamental garantizar el derecho a la seguridad social para todos. La pandemia de COVID-19 había fortalecido el papel central del Estado como protector de las personas bajo su jurisdicción, como ilustraban varias de las prometedoras prácticas señaladas durante el debate y encaminadas a ampliar la cobertura de la protección social.

54. Los sistemas vigentes de protección social no lograban proteger a grupos específicos, como las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, los jóvenes, las personas mayores, los migrantes y los trabajadores informales. En vista de tales carencias, los oradores pidieron a los Estados que revisaran sus sistemas de protección social para pasar de los modelos basados en los servicios de emergencia o en el empleo (que excluían a grupos claves de población) a sistemas integrales de protección social a largo plazo que, además de ser no discriminatorios, tuvieran un carácter inclusivo y respondieran a las cuestiones de género. En la mesa redonda, se hizo hincapié en el papel de los sistemas de seguridad social para afrontar

la desproporcionada carga de trabajos de cuidados que recaía sobre las mujeres, agravada por la pandemia de COVID-19.

55. De cara al futuro, los panelistas subrayaron que la creación de sistemas de seguridad social sostenibles e inclusivos solía estar más ligada a la voluntad política que a las limitaciones fiscales. Se insistió en que casi todos los países tenían capacidad para ampliar el margen fiscal respetando los derechos humanos, aplicando, con tal fin, una fiscalidad progresiva, luchando contra los flujos financieros ilícitos y combatiendo la corrupción. Es más: los sistemas de seguridad social inclusivos no solo se consideraban viables desde el punto de vista económico, sino que, además, constituían un prerrequisito del desarrollo inclusivo. Los panelistas y participantes insistieron en que las iniciativas nacionales debían estar respaldadas por una mayor cooperación internacional, que podía lograrse, por ejemplo, constituyendo el fondo mundial para la protección social que se había propuesto, reformando la estructura de la deuda y aumentando la asistencia oficial para el desarrollo.

56. En conclusión, los panelistas y los participantes señalaron que el derecho a la seguridad social constituía un tema clave que había que seguir más de cerca y que precisaba de iniciativas específicas por parte del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH y otros órganos multilaterales.

57. **Durante la mesa redonda de un día de duración, se formularon recomendaciones a los Estados y a los demás interesados pertinentes sobre cómo el contenido normativo del derecho a la seguridad social y las correspondientes obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos podían guiar la formulación de políticas en el ámbito de la protección social.**

58. **Se recomendó que el Consejo de Derechos Humanos estudiara la posibilidad de pedir al ACNUDH que ampliara su labor en materia de protección social, por ejemplo, elaborando directrices y mecanismos de cooperación técnica sobre dicha materia, los derechos humanos y el principio de no dejar a nadie atrás, sirviéndose, para ello, del intercambio de ideas sobre prácticas prometedoras e ilustrativas y facilitando dicho intercambio, en consulta con expertos, interesados, Estados, la sociedad civil, activistas por los derechos humanos, entidades de las Naciones Unidas e instituciones nacionales de derechos humanos.**

59. **Las políticas de protección social deberían contemplar y contribuir a superar las formas múltiples e interseccionales de discriminación, como la basada en el género, la orientación e identidad sexuales, la raza, la discapacidad, la situación migratoria y la edad, a la hora de acceder a la atención de la salud y a las oportunidades de trabajo decente y de garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado.**

60. **En particular, se recomendó que los Estados tomaran medidas para:**

a) **Garantizar que los sistemas de protección social se articularan adoptando un enfoque del ciclo de vida para que, así, contemplaran las contingencias y los riesgos que afectan a las personas en las distintas etapas de su vida, desde la infancia hasta la vejez;**

b) **Pasar de programas selectivos a planes universales e inclusivos que fueran menos proclives a los errores de exclusión y estigmatización, especialmente de los grupos más marginados;**

c) **Recopilar datos sobre el disfrute de los derechos económicos y sociales desglosados en función del género, la orientación e identidad sexuales, la raza, la discapacidad, la situación migratoria y la edad para tomarlos como base de las políticas y prácticas de protección social;**

d) **Evaluar los riesgos ligados al género en función del contexto y analizar los factores subyacentes de la exclusión y las desventajas padecidas por las mujeres y las niñas en los regímenes de protección social vigentes;**

e) **Diseñar sistemas de protección social teniendo en cuenta la desproporcionada carga del trabajo de cuidados no remunerado que recaía en las mujeres e incorporando elementos que respondieran a las cuestiones de género, como una atención y una educación de la primera infancia de calidad y asequibles, servicios**

de apoyo para las personas mayores y las personas con discapacidad basados en los derechos humanos, formación profesional y asistencia para las víctimas de la violencia doméstica;

f) Promover políticas económicas destinadas a crear empleos decentes para las mujeres y a reducir y redistribuir el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado;

g) Garantizar que los niños ocuparan un lugar central en el sistema de protección social, dada su especial vulnerabilidad en las primeras etapas de su desarrollo físico, intelectual y emocional. Tales sistemas deberían priorizar un enfoque integrado para que los niños pudieran desplegar todo su potencial, por ejemplo, ofreciendo prestaciones por hijos, servicios de guardería, licencias parentales, de maternidad y de paternidad remuneradas, y acceso a la atención de la salud y a la educación;

h) Invertir en una protección social integral e inclusiva para las personas con discapacidad que les brindara la seguridad de los ingresos necesaria para disfrutar de un nivel de vida adecuado y que cubriera los costos añadidos que les acarrea su discapacidad, como los ligados a la asistencia humana, las tecnologías de apoyo, el transporte (en particular, el realizado de puerta a puerta) y la vivienda, fomentando al mismo tiempo políticas y planes de acción intersectoriales, que respondieran a las cuestiones de género y que contribuyeran a reducir el trabajo de cuidados no remunerado;

i) Invertir en programas de protección social de la juventud y facilitar la educación y la capacitación técnica y profesional para ayudar a los jóvenes a buscar un trabajo decente;

j) Facilitar la transición de los trabajadores de la economía informal a la formal garantizando el acceso a un trabajo decente y a la seguridad social;

k) Crear mecanismos nuevos o reforzar los ya existentes para estimular la participación real de los beneficiarios en la formulación de políticas, por ejemplo, recurriendo a los representantes de los trabajadores y a las organizaciones que representaban a los grupos más marginados;

l) Velar por que el importe y la duración de las prestaciones fueran suficientes y vigilarlos regularmente para que todo el mundo pudiera gozar de protección (de sus derechos a la seguridad social, entre otros), protección de la familia, un nivel de vida adecuado, un acceso satisfactorio a la atención de la salud, la posibilidad de conseguir un trabajo decente y unas condiciones de trabajo justas y favorables.

61. Los Estados deberían adoptar medidas concretas, utilizando el máximo de los recursos de que dispusieran, recurriendo también a la asistencia y la cooperación internacionales, a fin de establecer progresivamente un sistema de protección social universal e integral que no dejara a nadie atrás.

62. Los Estados deberían movilizar recursos, tanto a nivel nacional como a través de la cooperación internacional, utilizando todas las herramientas macroeconómicas a su disposición, para financiar adecuadamente la protección social. Esto les exigiría adoptar las siguientes medidas:

a) Implantar medidas de fiscalidad progresiva, como los impuestos sobre la renta de las personas físicas, sobre el patrimonio y sobre las sociedades (también en el sector financiero), los impuestos sobre sucesiones y sobre la propiedad, y los impuestos sobre la extracción de minerales y recursos naturales, sin dejar de evitar los impuestos regresivos, como los que gravan el valor añadido o el consumo, de reforzar la capacidad de recaudación tributaria, de luchar contra la evasión fiscal y otros delitos, y de combatir la corrupción;

b) Aumentar la cobertura de la seguridad social pasando a los trabajadores de la economía informal a la economía formal y promoviendo el acceso a un trabajo decente y a la seguridad social;

- c) Reasignar el gasto público para priorizar la protección social;
- d) Combatir los flujos financieros ilícitos;
- e) Reestructurar y reducir la deuda y favorecer el alivio de esta en vista de los elevados niveles de deuda soberana;
- f) Adoptar otras medidas macroeconómicas que aumentaran el margen fiscal, como adoptar un marco macroeconómico más flexible y recurrir a las reservas fiscales y de divisas;
- g) Reforzar la cooperación internacional creando un fondo mundial para la protección social;
- h) Reformar la estructura de la deuda y aumentar la asistencia oficial para el desarrollo.

63. Las instituciones financieras internacionales deberían apoyar los esfuerzos de los Estados en el contexto de la recuperación tras la COVID-19, velando por que sus programas y préstamos mejoraran el margen fiscal de dichos Estados, así como su capacidad para implantar sistemas universales de una protección social integral. Las instituciones financieras internacionales deberían abstenerse de imponer condicionalidades, como medidas de austeridad, que, al constreñir el margen fiscal de los Estados, limitaran la capacidad de estos para financiar la protección social.
